

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 030-2020-MDP/A

Pimentel, 09 de enero del 2020

VISTOS:

La Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicios N° 070-2019-MDO de fecha 01 de enero del 2020 de Jorge Luis Ñiquen Mendoza, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conrodante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, indica que el artículo 7°, numeral 7.1 establece; "la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. Asimismo el numeral 7.2, estipula que "Tanto el ejecutor como el auxiliar coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del ejecutor ni del auxiliar coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son cargos de confianza, y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, en mérito al proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 01-2019–MDP la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección mediante acta de resultados, atendido a lo establecido en las bases del concurso público para seleccionar al Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel se proclamó como ganador al **Sr Jorge Luis Ñiquen Mendoza**, con Documento Nacional de Identidad N° 41085564 haciendose necesaria su designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;





